

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00152
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILONIETA

1.- RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **ELKIN ROMERO BERMÚDEZ**, en representación de la entidad demandante, **BANCO DE BOGOTÁ**, en los términos y para los fines del poder conferido. -fls.52 a 55-.

TENER como correo electrónico inscritos ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado aquí reconocido mabalcobros Ltda@hotmail.com. Se advierte al abogado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si llegaren a cambiar están en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.**

2.- Por lo antes señalado y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, **se tiene por revocado** el poder que le fue conferido, a la profesional del derecho **EVELYN PIEDRAHITA ALARCÓN**.

3.- Revisado el proceso y como quiera que el abogado designado como curador Ad-Litem, en representación del señor **GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILONIETA**, no se ha pronunciado sobre la aceptación o rechazo, se ordena **REQUERIRLO** para que en el término de **tres (3) días** se acerque a este Despacho y allegue la aceptación de cargo designado y proceda a asumirlo, aceptación que puede hacer de manera escrita o por medio de correo electrónico. **Comuníquesele** por el medio más expedito. Hacer las advertencias legales. Déjense las constancias respectivas.

Indicarle nuevamente que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez